



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Resolución N° 039 2015

Montevideo,

04 MAR. 2015

VISTO: la necesidad de delegar la competencia de ordenador secundario de gastos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Sub-Director de la misma;

RESULTANDO: I- que la normativa al respecto establece que los ordenadores primarios y secundarios podrán delegar la competencia para ordenar gastos en funcionarios de su dependencia;

II- que por una necesaria distribución de tareas resulta conveniente delegar la competencia de ordenador secundario de gastos que corresponde al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la persona del Sub-Director de la misma, sin perjuicio de la supervisión y responsabilidad del ordenador delegante que establece la Ley para estos casos;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 477 y 481 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 653 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 397 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992 y artículo 30 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF);

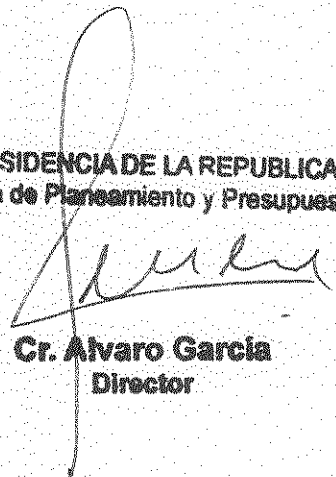
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RESUELVE:

- 1º) Delégase la competencia de ordenador secundario de gastos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Sub-Director de la misma, Cr. Martín José Dibarboure Rossini, c.i. 1.553.071-7.
- 2º) El delegatario designado en el numeral anterior no podrá subdelegar la atribución delegada.
- 3º) Comuníquese y notifíquese al Sr. Sub-Director de la Oficina.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Cr. Alvaro Garcia
Director